

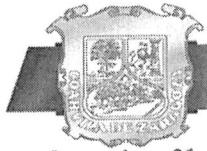
**C. VIVIANA FABIOLA HERNANDEZ HERNANDEZ
EMILIO ARIZPE DE LA MAZA No. 1731
FRACCIONAMIENTO VALLE DEL ORIENTE
SALTILLO, COAHUILA.-**

En atención a su escrito recibido en esta Administración General Jurídica en fecha 30 de agosto de 2021, mediante el cual solicita la condonación de los recargos del Impuesto Sobre Nóminas, de los ejercicios enero a marzo de 2019, derivados del oficio No. AFG-AGEF/RDE-0087/2021; me permito comunicarle lo siguiente:

Que, ante la situación que provocó la pandemia ocasionada por el COVID-19 se han emitido diversos Decretos con el fin de generar las condiciones adecuadas para enfrentar dicha situación; el Gobierno del Estado consciente de que a esta fecha la situación generada por dicha pandemia continua afectando; y con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes; **considera necesario otorgarles estímulos fiscales en materia de impuestos estatales, como lo son el Impuesto Sobre Nóminas y el Impuesto Sobre Hospedaje consistente en lo siguiente:**

a).- El 100% (cien por ciento) de los recargos generados por la falta de pago oportuno del Impuesto Sobre Nóminas y/o del Impuesto Sobre Hospedaje, respecto de adeudos generados durante el presente año o durante ejercicios fiscales anteriores, siempre y cuando la declaración y el pago del impuesto correspondiente se realicen con fecha límite al día 30 (treinta) de Septiembre de 2021 (dos mil veintiuno).

b).- El 100% (cien por ciento) de los recargos generados por la falta de pago oportuno del Impuesto Sobre Nóminas y/o del Impuesto Sobre Hospedaje, respecto de créditos fiscales determinados en ejercicio de facultades de comprobación de la autoridad fiscal, independientemente del ejercicio fiscal en el cual se hayan causado, siempre y cuando la declaración y el pago total del crédito fiscal correspondiente se realicen con fecha límite al día 30 (treinta) de Septiembre de 2021 (dos mil veintiuno).



c).- El 100% (cien por ciento) de los recargos generados por la falta de pago oportuno del Impuesto Sobre Nóminas y/o del Impuesto Sobre Hospedaje, respecto de créditos fiscales autodeterminados por el propio contribuyente, independientemente del ejercicio fiscal en el cual se hayan causado, siempre y cuando el adeudo sea pagado en su totalidad con fecha límite al día 30 (treinta) de Septiembre de 2021 (dos mil veintiuno).

En el caso de que el contribuyente se vea imposibilitado para realizar el pago total del Impuesto Sobre Nóminas y/o del Impuesto Sobre Hospedaje a su cargo dentro del plazo indicado, podrá presentar solicitud para pago en parcialidades, debiendo realizar un pago inicial mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su adeudo, pudiendo realizarse el pago del saldo restante hasta en un máximo de seis parcialidades mensuales.

En caso de que el contribuyente a quien se haya autorizado el pago en parcialidades, incurra en incumplimiento en el pago de tres o más parcialidades de dicho Convenio, cesará la autorización para pagar en parcialidades y la autoridad fiscal le requerirá el saldo insoluto a través del procedimiento administrativo de ejecución.

No serán objeto de la aplicación de los estímulos fiscales que se otorgan en el presente oficio, los impuestos que a la fecha en que se emite el mismo, se encuentren controvertidos mediante Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, recurso administrativo de revocación, Juicio de amparo o cualquier otro medio de defensa legal, salvo que el contribuyente se desista del medio de defensa interpuesto.

Para tener derecho a los estímulos fiscales que se otorgan mediante el presente oficio, los beneficiarios deberán estar al corriente en el pago de todas las demás contribuciones fiscales estatales a su cargo, o en su caso, deberán corregir su situación fiscal antes del día 30 (treinta) de Septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), teniendo la posibilidad de celebrar un convenio de pago en parcialidades de dichos adeudos.

Por lo que se le invita a que se adhiera a dicho beneficio acudiendo a la Administración Local de Ejecución Fiscal correspondiente a su domicilio, con el fin de regularizar su situación fiscal. Dicho estímulo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2021.

Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Saltillo, Coah., a 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo.- Administrador General de Ejecución Fiscal.- Arteaga, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Lic. Víctor de la Rosa Molina. - Administrador Local de Ejecución Fiscal. - Saltillo, Coahuila. - Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo.



Coahuila de Zaragoza

Nombre: VIVIANA FABIANA HERNANDEZ HERNANDEZ Crédito: 31292018PP

Domicilio: EMILIO ARIZPE DE LA MAZA #1731 COL. VALLE DEL ORIENTE

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS NUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMILVEINTYUNO EL QUE SUS CRIBEC JORGE ANTONIO PEREZ ROSA NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE SALTILLO ACREDITANDO MI PERSONALISTA COMO NOTIFICADOR-EJECUTOR MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NUMERO ASEF/0143/2021 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2021 CON VIGENCIA DEL 06 DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDA POR EL CIE ERNESTO RAYDO AREVALO Y RECORRIDOS QUE ES EL EDIFICIO CONCRETO DEL CONTRIBUYENTE POR LO SIGUIENTE; INDICAR OFICINA DE ANINA DE COLOR BLANCO QUE ESTAN EN UN PISO METALICO Y MANIFIESTA QUE NO SE LOCALIZO AL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL POR LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: SE RECORRIO TODA LA COLONIA VALLE DEL ORIENTE Y NO SE LOCALIZO LA CALLE EN ESTA COLONIA, SOLO HAY CALLES QUE EMPIEZAN CON RIOS, EJEMPLO, RIO ANTISVA, RIO VOLLENDONIA, RIO BELTEPEC. SE PRESUNTO CON VECINOS PERO INDICAR QUE ALLI NO HAY ESA CALLE, NO HUBO TELEFONO PARA NO RESPUESTA AL CONTRIBUYENTE.

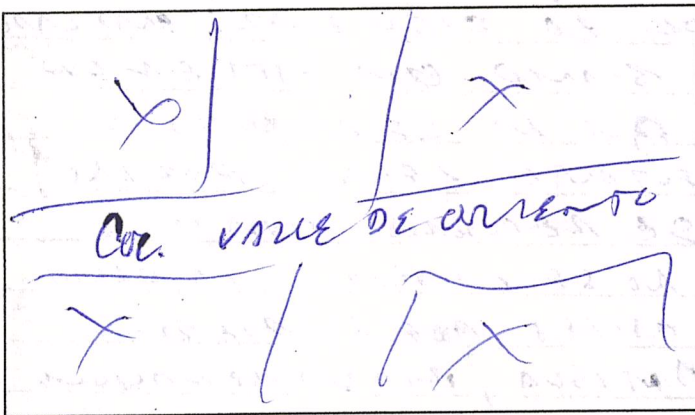
NO TESTARNO NO TIENE VOUCHER CONSTE 16



[Handwritten scribbles and lines]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las NUEVE horas con CINCUENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

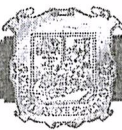
Croquis de ubicación del domicilio:



José Antonio Pérez Rossi
EL TESTADOR

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

El testador no tiene sucesor con ser [Signature]



Coahuila de Zaragoza

Nombre: Viulana Fabiola Hernandez Hernandez Crédito: 3129/01888

Domicilio: Emilio Arizpe De LA MAZA 1731

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Saltillo Coahuila de Zaragoza siendo las catorce horas y veinte minutos del día uno de Noviembre de Dosmilveintuno el que suscribe el C. Retigio Rodrigo Lopez en su caracter de notificador ejecutivo adscrito a la Administracion Local de ejecucion fiscal acreditando mi personalidad con numero de oficio ABET/0146/2021 de fecha 09 enero de 2021 con vigencia de 06 enero 2021 al 31 diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo en su caracter de Administrador General de ejecucion fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza

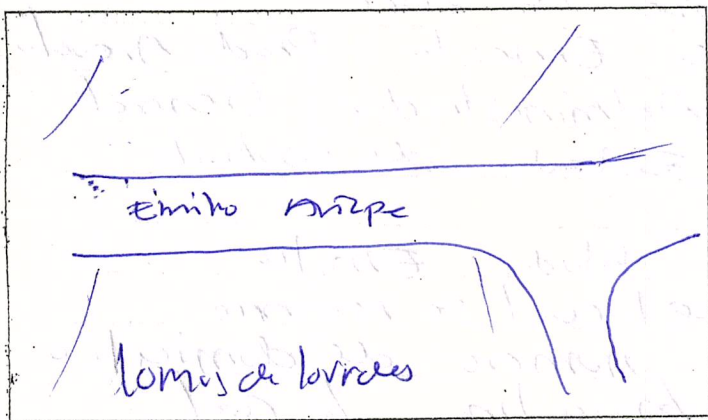
me constituí en el Blvd. Emilio Arizpe de la Maza el cual se recorrió y no se localizó el numero de domicilio. Se pregunto a persona masculina la cual manifiesta no conocer a la persona que se busca por tal motivo no se realizó la diligencia

lo testado no tiene valor conste



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Roberto Rodrigo Rodríguez López
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor